NOTA INTERNA

TRD

Palmira, 22 / diciembre / 2025

PARA: **DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**
Subsecretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

DE: **DIANA CAROLINA MARIN VERGARA**
Subsecretaria de Infraestructura y Valorización

PARA SU INFORMACIÓN		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA		FAVOR DAR CONCEPTO	
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA		ENCARGARSE DEL ASUNTO	X	FAVOR TRAMITAR	
ENTERARSE Y DEVOLVER		DILIGENCIAR Y DEVOLVER		OTRO	

Cordial Saludo.

REFERENCIA: Contrato MP-1427- 2025, objeto: "ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUANABANAL DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

ASUNTO: : Modificación plazo contractual del contrato de obra MP-1427-2025.

En atención al Contrato de interventoría No. MP-1479-2025, cuyo objeto es la *"Interventoría integral a las construcciones, adecuaciones y mejoramientos de las infraestructuras deportivas y sociales en el Municipio de Palmira"*, suscrito con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E., se permite elevar la presente solicitud para el ajuste en el contrato de obra MP-1427-202 de la cláusula contractual 4 correspondiente al plazo, en razón a las siguientes consideraciones de orden técnico, financiero y jurídico.

El contrato de obra tiene como objeto: ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUANABANAL DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

. La actuación administrativa se origina en la solicitud presentada por el contratista **SYR MIRAI S.A.S.**, quien solicita una **ampliación del plazo contractual por noventa (90) días**, debido a la ocurrencia de circunstancias técnicas, administrativas y de diseño no imputables al contratista, que afectaron de manera directa el cronograma y la ruta crítica del proyecto.

Desde el punto de vista técnico, durante la ejecución se evidenciaron limitaciones en el levantamiento topográfico inicial, que obligaron a realizar una reimplantación integral del proyecto y ajustes sustanciales en los diseños urbanísticos, estructurales y de redes, generando suspensiones y reprogramaciones de actividades. Adicionalmente, surgieron actividades no previstas en el alcance contractual inicial, indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo del proyecto, lo cual incrementó los tiempos de ejecución.

Asimismo, se presentaron retrasos en la entrega y ajuste de documentación técnica, los cuales limitaron la continuidad de varias actividades constructivas. A lo anterior se suman restricciones impuestas por un propietario colindante, que ocasionaron interrupciones en la ejecución del cerramiento perimetral, situación ajena al control del contratista.

Estas circunstancias impactaron directamente actividades críticas del proyecto, tales como replanteos, movimientos de tierra, cimentaciones, urbanismo y obras complementarias, desfasando la programación original. En consecuencia, el contratista solicita prórroga del plazo hasta el **31 de marzo de 2026**.

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud se encuentra sustentada en el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y jurisprudencia del Consejo de Estado), que permite la modificación del plazo contractual cuando exista justificación técnica verificable, se preserve el equilibrio contractual y no se altere el objeto del contrato, conforme a lo previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato MP-1427-2025.

Tras el análisis técnico y administrativo realizado, la **I**nterventoría concluyó que las causas expuestas son reales, verificables y ajenas al contratista; que la prórroga solicitada no modifica el objeto ni el valor contractual; y que su otorgamiento permitiría la culminación adecuada de la obra, garantizando calidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas

La presente justificación se soporta en la petición elevada por la Interventoría mediante el oficio INFIINDER – 076 -2025 denominado *"Solicitud de prórroga del plazo contractual – Frente 4 "Adecuación del Complejo Deportivo Guanabanal" – Contrato de Obra No. MP-1427-2025."*, radicado el 12 de diciembre de 2025, el cual se anexa a esta nota para fines de validación.

En virtud de lo anterior, se solicita la modificación del ajuste de la cláusula 4 – plazo, del Contrato de obra No. MP-1427-2025, estableciendo que el plazo de terminación es 31 de marzo de 2026.

Atentamente,

DIANA CAROLINA MARIN VERGARA
Subsecretaria de Infraestructura y Valorización

Proyecto: Luis Santiago Ruiz Ruiz – Arquitecto apoyo a la supervisión.
Reviso: Ing. Diana Carolina Marin Vergara, Subsecretaria de Infraestructura y Valorización
Aprobó: Ing. Diego Fernando Saavedra Paz, Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda